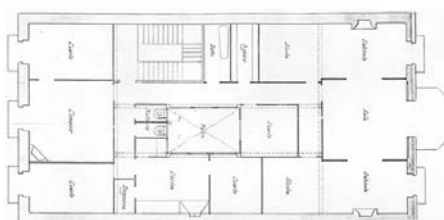


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D****PRIM 13****Autor y fecha: José Clemente de Osinalde; 1900****Descripción.**

Edificio entre medianeras con dos fachadas, con semisótano, entresuelo, y tres plantas altas de origen, más un levante a paño de fachada de 1925 (como reforma o sustitución del bajocubierta original). Fachada de sillería excepto levante terminado en cerámica roja y con recercos pintados. Mirador de madera en hueco central en fachada al Paseo del Arbol de Gernika.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levante (4ª planta alta).

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería; mirador.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- * El emplazamiento de las cornisas tanto de esta edificación como de la colindante Prim 15 será determinado de manera global y coordinada mediante la formulación, con ese fin, del documento urbanístico (Estudio de Detalle, etc.) que se estime adecuado. Para ello se tomará como referencia la cornisa de Prim 17.
- * Los asociados al cumplimiento de las condiciones reguladoras del citado régimen general.